



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de septiembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0009278/2017, donde se tramita el llamado a concurso público y cerrado para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ingeniería de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura EXTENSIÓN RURAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al **ÁREA DE DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ingeniería de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura EXTENSIÓN RURAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde a la **Ingeniera María Silvina SAIBENE (D.N.I. N° 23.999.165)**.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días **10 y 24 de octubre de 2017**, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Departamento de Ciencias Agropecuarias para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- **Esp. Ingeniera Cecilia del Valle LARTIGUE.**
- **Ingeniero Jorge Raúl DÍAZ.**
- **Ingeniera Mónica Beatriz ROMERO.**

• MIEMBROS SUPLENTE:

- **Mg. Médico Veterinario Hernando Juan CASAGRANDE.**
- **Doctora Mercedes Josefa Liliana PRIVITELLO.**
- **Esp. Ingeniero Sergio tulio ROSA.**

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten Méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.*

Corresponde Resolución C.D. N° 254/17

III


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ricardo R. Morasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1.246/15) en su artículo 9°, a la Dedicación Semi-Exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en tres días).

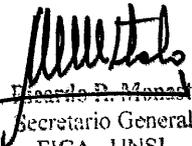
La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 7°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 254/17

P: 12	R: 3
mar	


Ing. Ricardo P. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL